

D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,  
propone la siguiente enmienda:

<b>“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES Y SE ESTABLECEN LAS BASES PARA OTORGAR SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES PARA SU REALIZACIÓN”. ANEXO I</b>									
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)				
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final	
	X	X							
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).									
Anexo I. Cláusula cuarta. Funciones de los equipos de tratamiento familiar									
<i>Propuesta:</i>									
En el apartado c) se propone que sea redactado en este modo: “Formular hipótesis de trabajo y <u>redactar por escrito un Proyecto de Tratamiento familiar</u> ”...									
En el apartado d) se propone añadir al final: “recibiendo copia escrita del mismo, que será suscrita mediante firma por la familia al inicio del tratamiento”.									
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)									
<i>La implicación de la familia en el Tratamiento es esencial para obtener buenos resultados, por lo que se propone que la familia reciba y firme (o lo que es lo mismo conozca y participe) en los objetivos o metas que incluye su tratamiento, sería como un consentimiento informado.</i>									

En Sevilla, a 31 de enero de 2014

Firma:



D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,  
propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X)										AL TEXTO QUE SE INDICA			
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)								
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final					
		X											
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).													
Anexo I. Cláusula octava.													
<i>Propuesta:</i>													
En el renglón tercero pone "se procurará que los equipos de tratamiento estén integrados por los mismos profesionales que venían desempeñando esa función...y se propone completar con "siempre que hayan desempeñado sus funciones cumpliendo los parámetros de eficiencia y eficacia del programa."													
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)													
<i>Sin menoscabo alguno, de los derechos que como trabajadores le asistan si es importante que se acceda a la continuidad en la tarea en este programa, siempre que se muestre que su rendimiento en los equipos es el esperado para la buena marcha del programa.</i>													

En Sevilla, a 31 de enero de 2014.

Firma:

